

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2017-001144

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C., 18 de enero de 2017 08:08

Doctor  
**RODOLFO VIDAL ASTAIZA**  
Alcalde Municipal  
Calle 7ª No. 6-52  
Municipio de El Dovio (Valle del Cauca)  
Teléfono: 311 733 63 33

**Radicado entrada 1-2016-108513**  
**No. Expediente 548/2017/RCO**

Asunto: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-108513 del 19 de diciembre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

**Artículo 140°. Cuentas maestras.** *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

*La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos.* (Subrayado fuera de texto)

*Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.*

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. El formato “Registro de Cuenta” no cumple con los parámetros establecidos (Numeral 2, Anexo 1 “Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1.2. Fr. 025 Registro Cuenta Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
  - La cuenta del RI Rio Garrapatas, el Nombre y/o Razón Social es incorrecta. La Razón Social correcta es: Municipio de EL Dovio (Valle del Cauca).
  - La cuenta del RI Rio Garrapatas, no debe diligenciar la información del Numeral 3° “Información Cuenta Maestra Resguardos (Certificados – Decreto 1953 2014)”. Lo correcto es diligenciar la información del Numeral 2° “Información Municipios / Departamentos”.
  - La cuenta del RI Rio Garrapatas, el número de la cuenta bancaria del Numeral 4° “Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria”, no coincide con la relacionada en la certificación Bancaria.
2. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal b, Anexo 2 “Certificación Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
  - De la cuenta del RI, la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo anterior, la denominación correcta es “Municipio de El Dovio + Resguardo Rio Garrapatas + Cuenta Maestra + RI
1. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra (Literal d, Literal b “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Continuación oficio

- La aceptación escrita debe ir dirigida al Ente Territorial, quien es quien administra los recursos del SGP.
- El nombre del Resguardo Indígena es incorrecto. El nombre correcto según Documento SGP-06-2016 del 12 de febrero de 2016 es “Rio Garrapatas”.

En consideración a lo anteriormente expuesto, por las inconsistencias presentadas, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de la cuenta maestra a donde se realizara el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Asignación Especial Resguardos Indígenas, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

**MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA**  
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina  
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla  
Enero de 2017

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co

lvi3 2li1 YrR3 FRR7 q1XM k1Dh iJ5=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>